



RESOLUCIÓN N°

642

SANTA FE DE LA VERA CRUZ,

11 OCT 2022

VISTO:

El Documento DE-1210-01823032-6 (NI), y;

CONSIDERANDO:

Que por la actuación de referencia la Dirección Ejecutiva de Función Pública solicita el otorgamiento de los Suplementos "Subrogancia" e "Inspección", a favor de las agentes detalladas en el Anexo adjunto, a partir del 01.08.2022 y por el término de noventa (90) días.

Que, asimismo, solicita el reconocimiento del Suplemento "Inspección" a favor de la agente Natalia AGUIRRE (Código N° 14434), quien revista en esta Administración en calidad de Personal Permanente, con funciones de Auxiliar Administrativo, Categoría 11, Agrupamiento I-Administrativo, dependiente de la Dirección de Seguridad Alimentaria, subrogando la Función de Supervisora Administrativa de 1era., Categoría 17, Agrupamiento Administrativo, a partir del 01.08.2022.

Que ha tomado intervención la Dirección de Personal efectuando el control respectivo.

Que la Secretaría de Hacienda informa que existe crédito presupuestario para absorber la erogación.

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
RESUELVE:

Art. 1º: Disponer el otorgamiento de los Suplementos "Subrogancia" e "Inspección" a favor de las agentes mencionadas en el Anexo que se adjunta y forma parte de la presente, a partir del 1º de agosto de 2022 y por el término de noventa (90) días, de conformidad a los arts. 56 y 58 Anexo II de la Ley N° 9286.

Art. 2º: Disponer el otorgamiento del Suplemento "Inspección" a favor de la agente Natalia AGUIRRE (Código N° 14434), Permanente, con Funciones de Auxiliar Administrativo, Categoría 11, Agrupamiento I-Administrativo, dependiente de la Dirección de Seguridad Alimentaria, subrogando la Función de Supervisora Administrativa de 1era., Categoría 17, Agrupamiento I-Administrativo, a partir del 1º de agosto de 2022, conforme lo dispuesto en el art. 58º Anexo II de la Ley 9286.



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

2022 | 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas
Las Malvinas son argentinas.

RESOLUCIÓN N°

642

Art. 3°: Por Dirección de Personal (Departamento Sueldos) procédase a liquidar a las agentes el suplemento reconocido en el artículo precedente.

Art. 4°: Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección de Personal a fin de notificar a las interesadas. Cumplimentado, archivar.

Abog. Federico Crisalle
Secretario de Gobierno

C.P.N. Luciano Mohamad
Secretario de Hacienda



Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente

ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefe Depno. Legislación